



LICITACION PRIVADA N°: 03/2018
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
COMPRA DE CARPAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 665.690,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1797,36

VALOR DE LAS IMPUGNACIONES: \$ 1797,36

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29/06/18 A LAS 12 HS

LUGAR DE APERTURA: EN LA SEDE DE COSTANERA ROSARIO E.E.M. (AV. COSTANERA S/N Y ESCAURIZA)

ARTICULO 1. OBJETO

El objeto de la presente Licitación es la COMPRA DE CARPAS para "Los Juegos Suramericanos de Playa 2019" que se realizarán en la ciudad de Rosario, para ser utilizados antes y durante el evento. Según detalle anexo I.

ARTICULO 2. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de la mercadería se realizará a demanda de Costanera Rosario EEM. La misma se realizará en el Hipódromo Independencia de la ciudad de Rosario Av. Dante Alighieri s/n° -comisariato- 2000 Rosario. De lunes a viernes 9 a 13 hs Tel: 0341 – 4314720/ 4316653 int 208. Donde se efectuará el control de cantidad y calidad de la mercadería licitada. El flete carga y descarga estará a cargo del proveedor adjudicado.

ARTICULO 3. PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas podrán presentarse hasta las 11 horas del día **29 de junio de 2018** en las oficinas de Costanera Rosario E.E.M., Balneario La Florida Av. Costanera s/n° y Escauriza, entregadas en mano.

Las ofertas serán presentadas en UN (1) SOBRE cerrado, identificando claramente la licitación a la cual corresponde como así también el día y hora de la apertura.

Las propuestas deberán estar formuladas en hoja aparte y rubricadas en todas sus hojas por el oferente o representante legal, debidamente acreditado. En caso de existir raspaduras o enmiendas, las mismas deberán estar debidamente salvadas. El oferente puede cotizar todo o parte de lo solicitado.

Si el día establecido para la apertura, resultare no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

Junto con la oferta se presentará la siguiente documentación:

- a) Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares firmado y sellado en todas sus páginas, por el titular de la empresa oferente o su representante legal, lo que acredita la aceptación de todo su contenido.
- b) Datos de identificación del oferente: nombre y apellido o razón social, domicilio comercial, teléfono y correo electrónico
- c) Recibo del pago de adquisición del pliego.
- d) Copia certificada por autoridad competente del contrato o Estatuto Social, acreditando inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Personas Jurídicas, según corresponda.
- e) Constancia de inscripción en AFIP y API
- f) Copia del certificado de habilitación del comercio, vigente, en caso de corresponder.
- g) Declaraciones juradas consignadas en el Anexo III
- h) La propuesta económica. Se deberá cotizar el precio unitario sin IVA y el monto total de lo solicitado.
- i) Constancia del depósito en garantía de oferta.

Se rechazará la oferta del proponente en cuyo sobre no se encuentren los elementos indicados en los incisos c y/o inciso h y/o inciso i, del presente artículo. Los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza.

La documentación que se presente deberá ser foliada y firmada en todas sus hojas por el titular o apoderado responsable de la firma.

ARTICULO 4. FORMA DE COTIZAR Y DE ADJUDICAR

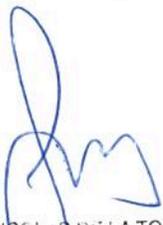
El oferente deberá cotizar en Hoja aparte, en pesos, por ítem, de acuerdo a la planilla objeto de cotización. VER ANEXO II

En todos los casos SIN el Impuesto al Valor Agregado. La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente para Costanera Rosario E.E.M.

ARTICULO 5. CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO

El presente pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y compra en la administración de Costanera Rosario E.E.M.

El mismo tiene un valor de \$ 1797,36 (pesos mil setecientos noventa y siete con 36/100) y podrá adquirirse hasta una hora antes de apertura.


LUCAS NICOLAS DE LA TORRE

En el mismo acto se le entregará al interesado el correspondiente recibo de adquisición.

ARTICULO 6. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La presentación de la oferta, implica que todos los oferentes han estudiado cuidadosamente e interpretado todos los documentos contenidos en el Pliego.

Consecuentemente, con posterioridad a la formulación de la oferta, no podrá invocar en su favor, duda, desconocimiento o errores en que pudiera haber incurrido.

La presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego.

Si el oferente omitiera suministrar toda o parte de la información requerida o presentara una oferta que no se ajuste sustancialmente y en todos sus aspectos a lo solicitado, podrá ser motivo de rechazo de su Oferta a solo criterio de Costanera Rosario E.E.M.

ARTICULO 7. CONSULTAS ACLARATORIAS:

Cualquier invitado puede solicitar aclaraciones al Pliego. Toda requisitoria debe ser hecha por escrito y presentada a Costanera Rosario E.E.M. con una antelación de hasta tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la entrega de las propuestas.

ARTICULO 8. IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en el acto en que hubieren formulado propuestas durante el siguiente día hábil al de la apertura de la Licitación, concurriendo para tal fin a la sede de Costanera Rosario E.E.M., pudiendo dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente cada una de ellas por escrito, en la sede de Costanera Rosario E.E.M., exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se fundan.

Las impugnaciones serán consideradas por el Consejo Administrador de Costanera Rosario E.E.M., y su dictamen, en cada caso, tendrá carácter inapelable

ARTICULO 9. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener el precio cotizado por un plazo mínimo de treinta días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurrido dicho plazo, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros 30 días corridos.


LUCAS NICOLAS DE LA TORRE
PRESIDENTE

ARTÍCULO 10. GARANTÍA DE LA OFERTA

Los oferentes deberán constituir un depósito en garantía de los elementos cotizados equivalente al 1% del presupuesto oficial. El proveedor que resulte adjudicado elevara el monto al 5 % del monto adjudicado. El mismo podrá constituirse:

- (a) Póliza de seguro de caución.
- (b) depósito en pesos, en la cuenta corriente N° 8042/0, que Costanera Rosario EEM posee para tal fin en el Banco Municipal de Rosario.

ARTICULO 11. PÉRDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTIA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de ofertas, éstas fueren retiradas, el oferente perderá el derecho a la devolución del depósito de garantía de oferta.

ARTICULO 12. DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS

Una vez resuelta la licitación, se procederá a la devolución de los depósitos en garantía a aquellos oferentes cuyas propuestas no han sido aceptadas.

ARTICULO 13. IGUALDAD DE PRECIOS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles, se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a estos oferentes a mejorar la oferta, en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un plazo no mayor a los 10 días a partir de la fecha de apertura.

Cuando la coincidencia no quedare resuelta dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la adjudicación quedará a decisión del Consejo de Administración de Costanera Rosario EEM.

ARTICULO 14. ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS

Costanera Rosario EEM, se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a reclamo alguno

ARTICULO 15. INVARIABILIDAD PRECIO

Los precios ofertados se consideran invariables, debiendo contemplar todos los costos, gastos e insumos al momento de la cotización.



LUCAS NICOLAS DE LA TORRE
PRESIDENTE

ARTICULO 16. MARCO IMPOSITIVO

En los costos operativos de los trabajos y/o servicios y/o bienes, los oferentes deberán tener en cuenta la incidencia de todos los impuestos, tasas y contribuciones, que gravan a los mismos.

ARTICULO 17. FACTURACION Y FORMA DE PAGO:

La facturación deberá ser presentadas en el Hipódromo Independencia de la ciudad de Rosario, Avda. Dante Alighieri s/nº -comisariato- 2000 Rosario. De lunes a viernes 9 a 13 hs Tel: 0341 – 4314720/ 4316653 int 208.

Al ser Costanera Rosario E.E.M. una empresa responsable inscripta, de corresponder la facturación deberá contener la discriminación del IVA (impuesto al valor agregado).

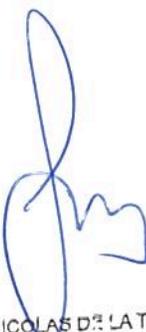
Los pagos se Realizaran mediante transferencia a la cuenta de la firma adjudicada y/o cheque (a ser retirado en la sede administrativa de Costanera Rosario E.E.M., Av. Costanera s/n y Escauriza) según corresponda, efectuándose a los 15 días de fecha de recepción y conformidad de las facturas.

ARTICULO 18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El oferente se obliga a cumplir con todas las disposiciones, decretos y leyes laborales vigentes que se dicten por autoridad competente durante el transcurso de los trabajos. Deberá mantener al día los pagos de jornales, sueldos, salarios, aportes jubilatorios, pago de contribuciones, ART, etc., correspondientes al personal que emplee.

ARTICULO 19. ORDEN DE PROVISION

Dentro de los 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario, deberá presentarse en Hipódromo Independencia de la ciudad de Rosario Av. Dante Alighieri s/nº -comisariato- 2000 Rosario. De lunes a viernes 9 a 13 hs Tel: 0341 – 4314720/ 4316653 int 208, a los efectos de suscribir la correspondiente Orden de Provisión.


LUCAS NICOLAS DE LA TORRE
PRESIDENTE
COSTANERA ROSARIO E.E.M

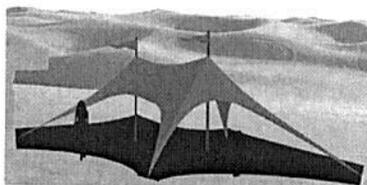
ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO:

ITEM N° 1: 15 carpas de 4 puntas, de medidas 12x9x3 metros, realizadas en tela de cordura polyester. Con los accesorios necesarios para su armado (esto es mástil central, estacas y sogas, entre otros) a modo que queden listas para usar.

Llevaran estampado full color a definir.

Similar modelo adjunto.



ITEM N° 2: 6 carpas de 4 puntas, de medidas 9x9x3 metros, realizadas en tela de cordura polyester. Con los accesorios necesarios para su armado (esto es mástil central, estacas y sogas, entre otros) a modo que queden listas para usar.

Llevaran estampado full color a definir.

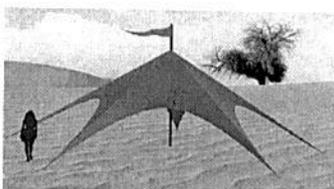
Similar modelo adjunto.



ÍTEM N° 3: 1 carpa de 5 puntas de medidas 12x12x3,5 metros, realizadas en tela de cordura polyester. Con los accesorios necesarios para su armado (esto es mástil central, estacas y sogas, entre otros) a modo que queden listas para usar.

Llevaran estampado full color a definir.

Similar modelo adjunto.



LUCAS NICOLAS DE LA TORRE
PRESIDENTE
COSTANERA ROSARIO E.E.M.

ANEXO II

PLANILLA OBJETO DE COTIZACION:

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	15	UNIDAD	Carpas de 4 puntas de medidas 12x9x3 metros. S/ pliego.
2	6	UNIDAD	Carpas de 4 puntas de medidas 9x9x3 metros. S/ pliego.
3	1	UNIDAD	Carpa de 5 puntas de medida 12x12x3,5 metros. S/ pliego.



LUCAS NICOLAS DE LA TORRE
PRESIDENTE
OSTANERA ROMANA S.E.L.S.

ANEXO III

DECLARACION JURADA

En todo de acuerdo con las disposiciones vigentes, declaro No encontrarme bajo ninguna de las siguientes situaciones:

- 1- Las personas físicas y/o jurídicas e individualmente sus socios y/o miembros del directorio, según el caso, que estén sancionados con suspensión o inhabilitación de acuerdo en lo establecido en la ordenanza vigente.
- 2- Las personas físicas y/o sociedades integradas total o parcialmente por agentes y funcionarios de la Municipalidad de Rosario o del estado, incluso hasta dos años y después de haber cesado en sus funciones.
- 3- Pertenecer a la planta de personal municipal en cualquiera de sus formas de contratación, hasta dos años de haber cesado en sus funciones.
- 4- Haber sido declarado en estado de concurso, quiebra o liquidación.
- 5- Las personas físicas y/o jurídicas deudoras morosas del estado municipal, por las obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo.
- 6- Estar inhabilitado.
- 7- Estar condenado por delito contra la fe pública.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

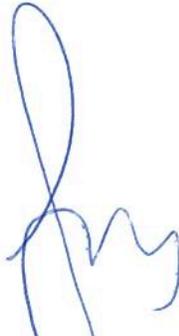
FIJACION DEL DOMICILIO LEGAL

Declaro domicilio legal en la ciudad de Rosario, cita en.....

TRIBUNALES COMPETENTES DE ROSARIO

Manifiesto que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepto la jurisdicción de los tribunales competentes de Rosario.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE


LUCAS NICOLAS DE LA TORRE
PRESIDENTE
COSTANERA ROSARIO E.E.M.